



1946 - 2016



EXP-UNC:0055805/2016 y 0056859/2016

NOTA-UNC:0001366/2017

VISTO:

que por EXP-UNC:0055805/2016 y adjuntos se pone en conocimiento y se formula denuncia por posibles hechos que se encuadrarían en la figura de violencia de género entre estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Antropología de esta Facultad de Filosofía y Humanidades; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución nº 1011/15 del H. Consejo Superior se aprueba el "Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba";

que ha intervenido la Defensoría de la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba, girando las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos;

que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide en dictamen nº 59541/16 estableciendo que debe ordenarse la sustanciación de un sumario administrativo por parte del Señor Decano, y la inhabilitación preventiva prevista en el artículo 16º de la Ordenanza 09/12 H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 204/16);

que por Resolución Decanal nº 1479/16 se dispuso que por la Dirección General de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba **se instruya el correspondiente sumario de alumnos** en los términos de la Resolución Rectoral 204/16 (Texto Ordenado Resolución 09/12 y 1011/15 del H. Consejo Superior) a los fines de esclarecer el hecho y establecer las responsabilidades que pudieran corresponder y se dispuso la inhabilitación preventiva para el alumno **MARCELO ALBERTO BARRAGAN VAN DÉRDONCKT**, D.N.I. 14.456.970, para realizar trámites administrativos o académicos de cualquier naturaleza, por el plazo de 90 (noventa) días corridos contados a partir de la notificación de la Resolución;

que por NOTA-UNC:0001366/2017 la Dirección General de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba solicita la prórroga de la inhabilitación preventiva del alumno citado por un término de 90 (noventa) días corridos a partir de la notificación de la Resolución que eventualmente se disponga, dada la complejidad de la causa y la gravedad de los hechos denunciados;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

//



1946 - 2016



//

ARTÍCULO 1º. PRORROGAR la inhabilitación preventiva para el alumno **MARCELO ALBERTO BARRAGAN VAN DERDONCKT**, D.N.I. 14.456.970, para realizar trámites administrativos o académicos de cualquier naturaleza, por el plazo de 90 (noventa) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, notifíquese fehacientemente al interesado, comuníquese a la Secretaría Académica y al Área Enseñanza, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 17 MAR 2017

RESOLUCIÓN Nº: **220**
m.s.



Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES